

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos Diario de Cádiz y El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.115.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 291/07-BM referente a la concursada Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, Sociedad Limitada (Productor, S. L.), con C.I.F. n.º B-14699821, con domicilio en Córdoba, c/ San Juan de la Cruz, 17, locales 1 y 2, por Auto de fecha 1 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, S. L. (Productor, S. L.), cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.101.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 238/2008, por auto de fecha 23 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Transportes Pascal, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Segundo Izpizua, número 19, bajo, 20001 Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Donostia-San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Donostia-San Sebastián, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.156.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario

número 197/08, de la Entidad «Alcobendas Climatización, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Amparo López Rivas, bajo la dirección del Letrado don Carlos Aguado Sola, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 11 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Alcobendas Climatización, Sociedad Limitada», con domicilio en Fuente del Saz del Jarama, Madrid, calle Las Heras, 8, con Código de Identificación Fiscal número B-83962316.

Se designa administrador concursal al Economista don Ignacio Elguezabal Aguilera, con domicilio en la calle Pasaje de Lanzarote, 6 P-1, 1.º A Ciudad Real (13001).

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.113.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 595/07 referente al deudor Open Alliance, Sociedad Anónima en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Secretario.—48.114.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/08, por auto de fecha 24 de julio del 2008, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario a los deudores Grupo Empresarial Greciano con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-82188004; Estructuras La Sierra, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código

de Identificación Fiscal: B-82333709; Abside Construcciones de la Sierra, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-84295088, y Proyecto Ram, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-80424849, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Galapagar (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.196.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento CNA número 188/2008, por auto de 10 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Excitin Communication, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en calle Gran Vía Asima, número 2 (Palma), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercer.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—49.153.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 38/2008 referente al deudor «Instalaciones y Montajes Abalo, S. L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en Diario de Pontevedra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista

de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra a 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.220.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 144/08 voluntario, de la empresa Torrentina de Contratas, S.L., y Crioden Systems S.L., con CIF B-97221972 y B-64623689, habiéndose dictado en fecha 14 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96-1º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante

«El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—47.811.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 63/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Manport, SCV», con CIF F-97706816, y domicilio en Villanueva de Castellón (Valencia), Polígono Industrial El Pla, parcela 4 B, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don José Joaquín Mir Plana, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Jacinto Benavente, 27, 3.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Navarro Melchor.—48.475.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 501/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Rasilan, S. A.», con CIF A-46016374, y domicilio en Bocairant (Valencia), calle Pintor Sorolla, s/n., habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don José María del Carre Díaz-Gálvez, con NIF 00404272-R, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Antonio Sacramento, 9, Escalera Izq. 6.ª, don Emilio Climent Casino, Profesor Mercantil y Auditor, con NIF 19414740-A, con despacho profesional en Valencia, avenida del Cid, 102 Escalera A, 2-4.ª y el acreedor «Colortex 1967, S. L.», con CIF B-96431424.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—48.476.